FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL ANTEPROYECTO O PROYECTO:

ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL CURRICULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACION DE OFICIALES PARA LA INTEGRACION EN LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO GENERAL DE LA ARMADA Y DEL CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA MEDIANTE LA FORMA DE INGRESO SIN TITULACION.

ANTECEDENTES DE LA NORMA

Este proyecto normativo se origina como consecuencia de la experiencia adquirida en la Escuela Naval Militar desde la puesta en marcha del currículo de la Orden DEF/288/2016, de 23 de febrero, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el Cuerpo General de la Armada y en el Cuerpo de Infantería de Marina mediante la forma de ingreso sin titulación.

Así, transcurrido el plazo mínimo de revisión establecido por el artículo 19 de la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, el presente currículo supone la revisión, en el marco de la Directiva 08/2020 de AJEMA sobre perfiles de carrera y la Instrucción 03/2010 de ALPER sobre perfiles de egreso, del aprobado por la Orden DEF/288/2016, de 23 de febrero

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

Los detectados en las conclusiones de las Evaluaciones de Calidad de la Enseñanza internas y externas, basadas en las encuestas a alumnos egresados y a sus mandos directos, las cuales han puesto de manifiesto la necesidad de racionalizar los contenidos a impartir además de afianzar el aprendizaje de las destrezas y habilidades, para asegurar la obtención de las competencias profesionales necesarias para los cometidos a desarrollar durante los primeros empleos de la escala.

Por otra parte, en los últimos años se ha producido un incremento sustancial de la importancia de la “movilidad internacional” materializado en actividades de intercambio con otras academias militares, así como una progresiva definición del programa ERASMUS militar (EMILYO; “Exchange of MILitary Young Officers”).

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

La Armada necesita adecuar las competencias adquiridas por sus oficiales durante su periodo de enseñanza de formación a los cometidos de los primeros empleos de la escala.

Por consiguiente, y en línea con lo expuesto, se hace necesaria la adaptación de los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la Escala de Oficiales del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina mediante la forma de ingreso sin titulación.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

Optimizar la carga lectiva de los módulos de Formación Militar Específica y Técnica, y ajustar la distribución temporal del módulo de Instrucción y Adiestramiento para que acoja todas las actividades necesarias para adquirir las destrezas y habilidades asociadas a las competencias específicas, reorganizando las asignaturas del grado de los dos primeros años para facilitar la integración a la vida militar y acometer con mayor éxito las exigencias de los estudios universitarios.

Y, por otro lado, facilitar las condiciones en las que el alumnado desarrolla la movilidad internacional la revisión del currículo plantea un segundo itinerario ("Itinerario de Movilidad") en el grado de Ingeniería Mecánica dentro de la intensificación naval basada en asignaturas del ámbito de la ingeniería y que en ningún caso afectará las competencias profesionales del grado ni específicas de la Armada.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No se contemplan.